MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 149-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente Nº 44344 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, que remite la Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MDVO-CM, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva, para la ratificación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento Nº 11 del Exp. Nº 0041-2004-AI/TC ha establecido:
"Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos";

Que, con Informe Nº 226-2018-OyMI/MPP la Oficina de Organización y Métodos de Información, indica que la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, cumple con adjuntar con la Ordenanza Municipal los formatos de sustentación legal y técnica, los cuales se encuentran debidamente llenados y firmados por las áreas competentes y que cuenta con la opinión favorable de Gerencia Municipal en el Informe Nº 032-2018-MDVO-GM.;

Que, con Informe Nº 401-2018-OC/MPP la Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que se ha culminado con la revisión del costeo de los procedimientos referidos a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva del TUPA de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, precisando que es conforme por cuanto se ha utilizado la metodología de determinación de costos en cumplimiento del 51.6 del artículo del TUO de la Ley Nº 27444 y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 003-2010-2010-PCM-SGP, utilizando las Tablas ASME para el ingreso de datos al sistema aplicativo MICOSTO;

Que, con Informe Nº 1784-2018-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la evaluación que realiza el Provincial es que los costos establecidos en el TUPA, se ajustan a la normatividad establecida en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, por lo que opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MDVO-CM.;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 037-2018-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MDVO-CM, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MDVO-CM, de fecha 27 de setiembre de 2018, de la **Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre,** que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012- 2018-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de setiembre del 2018.

VISTO:

Dictamen N° 12-2018/MDVO-COM. N° V "D.I", de fecha 19 de setiembre de 2018; de la Comisión de Desarrollo Institucional, Dictamen N° 11-2018/MDVO-COM. N° V "D.I", de fecha 03 de setiembre de 2018; de la Comisión de Desarrollo Institucional, Informe N° 0497-2018-MDVO-GAJ; de fecha 03 de setiembre de 2018; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0856-2018-GPP-MDVO/FJA, de fecha 05 de junio de 2018, del Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0123-2018/MDVO-UDCyGD, de fecha 06 de agosto de 2018, del Jefe de la Unidad de Defensa Civil y de Gestión de Desastres (E), entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos administrativos (TUPA). De igual modo según el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, en caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, con fecha 05 de enero del 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, con el que se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalando que entra en vigencia al día siguiente de su publicación de los Instrumentos aprobados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, publicada el 23 de enero del 2018, se aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que al entrar en vigencia pone en rigor el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como las modificaciones a la Ley N° 28976, ampliadas en su Texto Único Ordenado;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 39° que "Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, y que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobados por cada entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012- 2018-MDVO-CM.

Que, con documento ingresado por tramite documentario con expediente N° 8170, de fecha 20 de junio del 2018, el consultor devuelve el expediente del TUPA, y concluye en señalar entre otros que de no estar conforme con el trabajo que se ha efectuado y al no incluir lo que se le ha solicitado, deja a libertad de esta entidad, el otorgarle la conformidad del servicio;

Que, mediante Informe N°0350-2018-MDVO-GAJ, de fecha 22 de junio del 2018, este despacho de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta el marco normativo vigente, y los informes técnicos, y a fin de dirimir la controversia suscitada en cuanto a lo manifestado por la Unidad de Defensa Civil y por el consultor, cuyas opiniones son divergentes, es de la opinión; que es factible acoger la propuesta señalada por el Consultor, lo cual hago de su conocimiento a fin de que en primer lugar se pueda consensuar criterios, con el área usuaria; y posteriormente a ello se prosiga con su trámite de aprobación mediante Ordenanza Municipal, por el Pleno de Concejo, teniendo en cuenta que dicha ordenanza posteriormente deberá ser ratificada por el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en virtud de lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Informe N°0123-2018/MDVO-UDC y GA, de fecha 10 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Desastres, otorga la opinión: Favorable, a la aprobación de la Actualización de TUPA, en lo que refiere a la Licencia de Funcionamiento, ITSE, ECOSE, para su posterior aprobación del Pleno, previa Opinión o Dictamen favorable de la Comisión respectiva;

Que, mediante Informe N°0856-2018-GPP-MDVO/FJA, de fecha 05 de junio de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto, el cual concluye en señalar que, la Actualización del TUPA, en lo referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecutoria Coactiva se encuentra contemplado en la normatividad vigente y se ha seguido con la metodología de costeo como es el Decreto Supremo N°064-2010-PCM y la Resolución de Secretaria de Gestión Publico N°003-2010-PCM-SGP, para lo cual recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración del Informe legal; y con Proveído N°2826, de fecha 29 de agosto del 2018, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la correspondiente opinión legal, y proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 0497-2018-MDVO-GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica señala Que, al haberse levantado las observaciones efectuadas por la Comisión de Ordinaria de Desarrollo Institucional, y teniendo además el informe técnico favorable corresponde esta Gerencia de Asesoría Jurídica, dar el pase respectivo al cumplir las exigencias legales vigentes, por lo que recomienda se prosiga con su trámite de aprobación mediante Ordenanza Municipal, por el Pleno de Concejo, previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Dictamen N° 12-2018 /MDVO-COM. N° V "DI"; de fecha 19 de setiembre del 2018, la Comisión de Desarrollo Institucional, recomienda al Pleno de Concejo Aprobar "La Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) referido a Licencias de Funcionamiento, Defensa Civil y Ejecución Coactiva;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012- 2018-MDVO-CM.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) y los artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la exposición, debate y deliberación, y que corren en el Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por **MAYORIA**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA) REFERIDO A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DEFENSA CIVIL Y EJECUCIÓN COACTIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA) REFERIDO A LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DEFENSA CIVIL Y EJECUCIÓN COACTIVA; y anexos que forman parte de la presente ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Desastres, la coordinación y cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, se publicación en la página Web http://muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/ de la Municipalidad, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Ordenanza y anexos a la Municipalidad Provincial de Piura, para su ratificación de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente ordenanza entrara en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Piura; Gerencia Municipal ; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Defensa Civil y Gestión de Desastres, y demás dependencias de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Ventiseis de Octubre

Ing. Mario Augusto Ramos Echevarria
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	IV. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (GDE) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
4.1.01	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		04 (Cuatro)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente
	(Para edificaciones calificadas	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	riesgo bajo o medio)		carácter de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	Base Legal	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Decreto Supremo N° 046-2017-	c	Números de DNI o Carné de extranjeria del representante											
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		representante legal, en caso de persona juridica u											
	28976, (20.04.17), Art. 6, 7, 8, 10,		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	11, 15 y 18		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal o apoderado señalando que su poder se											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		encuentra vigente, consingando el número de											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		partida electrónica y asiento de inscripción en la											
	PCM, Rnuevo reglamento de		SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de		Tratandose de representación de personas											
	Seguridad en Edificaciones,		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	(05.01.18), Arts. 4, 5, 11,		poderante indicando de manera obligatoria su											
	Resolución Jefatural N° 016-2018-		número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
	CENEPRED/J Manual de ejecución		con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
	de ITSE (22.01.18) 1.1.2		Declaración Jurada en los términos establecidos											
			para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada del cumplimiento de											
	No se encuentran obligadas a		las Condiciones de Seguridad para edificaciones											
	solicitar el otorgamiento de licencia	4	Indicar el número del recibo por derecho de											
	de funcionamiento, las siguientes		trámite y la fecha de pago											
	entidades:		a) Riesgo Bajo		3.9373	163.40								
	1. Instituciones o dependencias del		b) Riesgo Medio		5.3855	223.50								
	Gobierno Central, gobiernos		**Requisitos especíales**											
	regionales o locales, incluyendo a		De ser el caso:											
	las Fuerzas Armadas y Policía	5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
	Nacional del Perú, por los		vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	establecimientos destinados al		profesional correspondiente , en casos de servicios											
	desarrollo de las actividades propias		relacionados a la salud											
	de su función pública. No se	6	Declaración jurada de contar con el número de											
	incluyen dentro de esta exoneración		estacionamientos exigible, de conformidad con el											
	a las entidades que forman parte de		articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
	la actividad empresarial del	7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
	Estado.		sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	2. Embajadas, delegaciones		actividades que conforme a Ley la requieran de											
	diplomáticas y consulares de otros		manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	Estados o de Organismos		funcionamiento											
	Internacionales.	8	Cuando se trate de un inmueble declarado											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			monumento integrante del Patrimonio Cultural de la											
			Nación, presentar copia simple de la autorización											
	3. El Cuerpo General de Bomberos		expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la											
	Voluntarios del Perú, respecto		Ley N° 28296, excepto en los casos en que el											
	de establecimientos destinados al		Ministerio de Cultura haya participado en las etapas											
	cumplimiento de las funciones		de remodelación y monitoreo de ejecución de obras											
	reconocidas en la Ley del Cuerpo		previas inmediatas a la solicitud de la licencia del											
	General de Bomberos Voluntarios		local por el cual se solicita la licencia del local											
	del Perú.		**Notas**											
	4. Instituciones de cualquier credo		**(a)** De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
	religioso, respecto de		TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la											
	establecimientos destinados		exigencia de presentación de más de dos											
	exclusivamente a templos,		ejemplares de la documentación vinculada al											
	monasterios, conventos o similares.		trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con											
			lo establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término de											
			vigencia, no será necesario presentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza con posterioridad al											
			otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
4.1.02	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		10 (Diez)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente
	(Para edificaciones calificadas	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	riesgo alto o muy alto)		de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	Base Legal	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Decreto Supremo N° 046-2017-	c	Números de DNI o Carné de extranjeria del representante											
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		representante legal, en caso de persona juridica u											
	28976, (20.04.17), Art. 6, 7, 8, 10,		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	11, 15 y 18		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal del representante legal o apoderado											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		señalando que su poder se encuentra vigente,											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		consingando el número de partida electrónica y											
	PCM, Rnuevo reglamento de		asiento de inscripción en la SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad		Tratandose de representación de personas											
	en Edificaciones, (05.01.18),		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	Arts. 4, 5, 11,		poderante indicando de manera obligatoria su											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	Resolución Jefatural N° 016-2018-		número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
	CENEPRED/J Manual de ejecución		con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
	de ITSE (22.01.18) 1.1.2		Declaración Jurada en los términos establecidos											
	No se encuentran obligadas a		para personas juridicas											
	solicitar el otorgamiento de licencia		**Requisitos en Defensa Civil**											
	de funcionamiento, las siguientes	a	Croquis de ubicación											
	entidades:	b	Plano de arquitectura de la distribución existente y											
	1. Instituciones o dependencias del		detalle de calculo de aforo											
	Gobierno Central, gobiernos	c	Plano de distribución de tableros eléctricos,											
	regionales o locales, incluyendo a		diagramas unifilares y cuadro de cargas											
	las Fuerzas Armadas y Policía	d	Certificado vigente de medición de resistencia del											
	Nacional del Perú, por los		sistema de puesta a tierra											
	establecimientos destinados al	e	Plan de seguridad del establecimiento objeto de											
	desarrollo de las actividades propias		inspección											
	de su función pública. No se	f	Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o											
	incluyen dentro de esta exoneración		mantenimiento de los equipos de seguridad y											
	a las entidades que forman parte de		protección contra incendios											
	la actividad empresarial del	3	Indicar el número del recibo por derecho de											
	Estado.		trámite y la fecha de pago											
			a) Riesgo Alto		17.3518	720.10								
			b) Riesgo Muy Alto		28.8530	1197.40								
	2. Embajadas, delegaciones		**Requisitos especíales**											
	diplomáticas y consulares de otros		De ser el caso:											
	Estados o de Organismos	5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
	Internacionales.		vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	3. El Cuerpo General de Bomberos		profesional correspondiente , en casos de servicios											
	Voluntarios del Perú, respecto		relacionados a la salud											
	de establecimientos destinados al	6	Declaración jurada de contar con el número de											
	cumplimiento de las funciones		estacionamientos exigible, de conformidad con el											
	reconocidas en la Ley del Cuerpo		articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
	General de Bomberos Voluntarios	7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
	del Perú.		sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	4. Instituciones de cualquier credo		actividades que conforme a Ley la requieran de											
	religioso, respecto de		manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	establecimientos destinados		funcionamiento											
	exclusivamente a templos,	8	Cuando se trate de un inmueble declarado											
	monasterios, conventos o similares.		monumento integrante del Patrimonio Cultural de											
			la Nación, presentar copia simple de la											
			autorización expedida por el Ministerio de Cultura,											
			conforme a laLey N° 28296, excepto en los casos											
			en que el Ministerio de Cultura haya participado en											
			las etapas de remodelación y monitoreo de											
			ejecución de obras previas inmediatas a la											
			solicitud de la licencia del local por el cual se											
			solicita la licencia del local											
			Notas											
			(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
			TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la											
			exigencia de presentación de más de dos											
			ejemplares de la documentación vinculada al											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo											
			establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término de											
			vigencia, no será necesariopresentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza previo al otorgamiento de la											
			licencia de funcionamiento.											
			(e) En el caso que se haya emitido informe											
			favorable respecto de las condiciones de seguridad											
			de la edificación y no el correspondiente certificado											
			de inspección técnica de seguridad en edificaciones											
			en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la											
			diligencia de inspección, el administrado se											
			encuentra facultado a solicitar la emisión de la											
			licencia de funcionamiento, siempre que se											
			cumplan con los otros requisitos señalados en el											
			TUPA, En tal caso, es obligación del funcionario											
			competente de la Municipalidad emitir la licencia											
			de funcionamiento, bajo responsabilidad.											
4.1.03	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		10 (Cuatro)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente
	Corporativa para mercados de	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	abastos, galerias comerciales y		de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	centros comerciales	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Base Legal		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 81	c	Números de DNI o Carné de extranjeria del representante											
	Decreto Supremo N° 046-2017-		representante legal, en caso de persona juridica u											
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	28976, (20.04.17), Art. 9,		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal del representante legal o apoderado											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		señalando que su poder se encuentra vigente,											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		consingando el número de partida electrónica y											
	PCM, Nuevo reglamento de		asiento de inscripción en la SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad		Tratandose de representación de personas											
	en Edificaciones, (05.01.18),		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	Arts. 20 y 31		poderante indicando de manera obligatoria su											
			número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
			con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
			Declaración Jurada en los términos establecidos											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada del cumplimiento de											
			las Condiciones de Seguridad en la edificación											
		4	Indicar el número del recibo por derecho de											
			trámite y la fecha de pago		28.7301	1192.30								
			Requisitos en Defensa Civil											
		a	Croquis de ubicación											
		b	Plano de arquitectura de la distribución existente y											
			detalle de calculo de aforo											
		c	Plano de distribución de tableros eléctricos,											
			diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		d	Certificado vigente de medición de resistencia del											
			sistema de puesta a tierra											
		e	Plan de seguridad del establecimiento objeto de											
			inspección											
		f	Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o											
			mantenimiento de los equipos de seguridad y											
			protección contra incendios											
			Requisitos especíales											
			De ser el caso:											
		5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
			vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
			profesional correspondiente , en casos de servicios											
			relacionados a la salud											
		6	Declaración jurada de contar con el número de											
			estacionamientos exigible, de conformidad con el											
			articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
		7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
			sectorial respectiva en el caso de aquellas											
			actividades que conforme a Ley la requieran de											
			manera previa al otorgamiento de la licencia de											
			funcionamiento											
		8	Cuando se trate de un inmueble declarado											
			monumento integrante del Patrimonio Cultural de											
			la Nación, presentar copia simple de la											
			autorización expedida por el Ministerio de Cultura,											
			conforme a laLey N° 28296, excepto en los casos											
			en que el Ministerio de Cultura haya participado en											
			las etapas de remodelación y monitoreo de											
			ejecución de obras previas inmediatas a la											
			solicitud de la licencia del local por el cual se											
			solicita la licencia del local											
			Notas											
			(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
			TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la											
			exigencia de presentación de más de dos											
			ejemplares de la documentación vinculada al											
			trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con											
			lo establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término de											
			vigencia, no será necesariopresentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La autorización conjunta no es aplicación para											
			anuncios luminosos, iluminados, monumentales o											
			similares											
			(d) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza previo al otorgamiento de la											
			licencia de funcionamiento.											
			(f) La municipalidad podrá autorizar la instalación											
			de toldos y/o anuncios											
4.1.04	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		04 (Cuatro)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente
	para Cesionarios (Para	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	edificaciones calificadas riesgo		carácter de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	bajo o medio)	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Base Legal		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79	c	Números de DNI o Carné de extranjeria del representante											
	Decreto Supremo N° 046-2017-		representante legal, en caso de persona juridica u											
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	28976, (20.04.17), Art. 3		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal o apoderado señalando que su poder se											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		encuentra vigente, consingando el número de											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		partida electrónica y asiento de inscripción en la											
	PCM, Rnuevo reglamento de		SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de		Tratandose de representación de personas											
	Seguridad en Edificaciones,		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	(05.01.18), Arts. 4, 5, 11,		poderante indicando de manera obligatoria su											
	Resolución Jefatural N° 016-2018-		número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
	CENEPRED/J Manual de ejecución		con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
	de ITSE (22.01.18) 1.1.2		Declaración Jurada en los términos establecidos											
			para personas juridicas											
		3	Declaración Jurada del cumplimiento de											
	No se encuentran obligadas a		las Condiciones de Seguridad para edificaciones											
	solicitar el otorgamiento de licencia	4	Indicar el número del recibo por derecho de											
	de funcionamiento, las siguientes		trámite y la fecha de pago											
	entidades:		a) Riesgo Bajo		4.1205	171.00								
	1. Instituciones o dependencias del		b) Riesgo Medio		5.5687	231.10								
	Gobierno Central, gobiernos		**Requisitos especíales**											
	regionales o locales, incluyendo a		De ser el caso:											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	las Fuerzas Armadas y Policía	5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
	Nacional del Perú, por los		vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	establecimientos destinados al		profesional correspondiente , en casos de servicios											
	desarrollo de las actividades propias		relacionados a la salud											
	de su función pública. No se	6	Declaración jurada de contar con el número de											
	incluyen dentro de esta exoneración		estacionamientos exigible, de conformidad con el											
	a las entidades que forman parte de		articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
	la actividad empresarial del	7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
	Estado.		sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	2. Embajadas, delegaciones		actividades que conforme a Ley la requieran de											
	diplomáticas y consulares de otros		manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	Estados o de Organismos		funcionamiento											
	Internacionales.	8	Cuando se trate de un inmueble declarado											
	3. El Cuerpo General de Bomberos		monumento integrante del Patrimonio Cultural de la											
	Voluntarios del Perú, respecto		Nación, presentar copia simple de la autorización											
	de establecimientos destinados al		expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la											
	cumplimiento de las funciones		Ley N° 28296, excepto en los casos en que el											
	reconocidas en la Ley del Cuerpo		Ministerio de Cultura haya participado en las etapas											
	General de Bomberos Voluntarios		de remodelación y monitoreo de ejecución de obras											
	del Perú.		previas inmediatas a la solicitud de la licencia del											
	4. Instituciones de cualquier credo		local por el cual se solicita la licencia del local											
	religioso, respecto de		**Notas**											
	establecimientos destinados		**(a)** De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
	exclusivamente a templos,		TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la											
	monasterios, conventos o similares.		exigencia de presentación de más de dos											
			ejemplares de la documentación vinculada al											
			trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con											
			lo establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término de											
			vigencia, no será necesario presentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza con posterioridad al											
			otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
4.1.05	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		10 (Diez)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente
	para Cesionarios (Para	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	edificaciones calificadas riesgo		de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	Alto)	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Base Legal		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79	c	Números de DNI o Carné de extranjería del representante											
	Decreto Supremo N° 046-2017-		representante legal, en caso de persona juridica u											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	28976, (20.04.17), Art. 3		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal del representante legal o apoderado											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		señalando que su poder se encuentra vigente,											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		consingando el número de partida electrónica y											
	PCM, Rnuevo reglamento de		asiento de inscripción en la SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad		Tratandose de representación de personas											
	en Edificaciones, (05.01.18),		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	Arts. 4, 5, 11,		poderante indicando de manera obligatoria su											
	Resolución Jefatural N° 016-2018-		número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
	CENEPRED/J Manual de ejecución		con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
	de ITSE (22.01.18) 1.1.2		Declaración Jurada en los términos establecidos											
	No se encuentran obligadas a		para personas juridicas											
	solicitar el otorgamiento de licencia	3	Copia de la Resolución Licencia o de corresponder											
	de funcionamiento, las siguientes		copia del certificado ITSE (En los casos de no haber											
	entidades:		sido expedida por la MDVO), en caso de haber sido											
	1. Instituciones o dependencias del		expedido por la MDVO indicar el numero de la											
	Gobierno Central, gobiernos		Resolución											
	regionales o locales, incluyendo a	4	Indicar el número del recibo por derecho de		17.3325	719.30								
	las Fuerzas Armadas y Policía		trámite y la fecha de pago											
	Nacional del Perú, por los		**Requisitos especíales**											
	establecimientos destinados al		De ser el caso:											
	desarrollo de las actividades propias	5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
	de su función pública. No se		vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	incluyen dentro de esta exoneración		profesional correspondiente , en casos de servicios											
	a las entidades que forman parte de		relacionados a la salud											
	la actividad empresarial del	6	Declaración jurada de contar con el número de											
	Estado.		estacionamientos exigible, de conformidad con el											
	2. Embajadas, delegaciones		articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
	diplomáticas y consulares de otros	7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
	Estados o de Organismos		sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	Internacionales.		actividades que conforme a Ley la requieran de											
	3. El Cuerpo General de Bomberos		manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	Voluntarios del Perú, respecto		funcionamiento											
	de establecimientos destinados al	8	Cuando se trate de un inmueble declarado											
	cumplimiento de las funciones		monumento integrante del Patrimonio Cultural de la											
	reconocidas en la Ley del Cuerpo		Nación, presentar copia simple de la autorización											
	General de Bomberos Voluntarios		expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la											
	del Perú.		Ley N° 28296, excepto en los casos en que el											
	4. Instituciones de cualquier credo		Ministerio de Cultura haya participado en las etapas											
	religioso, respecto de		de remodelación y monitoreo de ejecución de obras											
	establecimientos destinados		previas inmediatas a la solicitud de la licencia del											
	exclusivamente a templos,		local por el cual se solicita la licencia del local											
	monasterios, conventos o similares.		sectorial respectiva en el caso de aquellas											
			actividades que conforme a Ley la requieran de											
			manera previa al otorgamiento de la licencia											
			Requisitos en Defensa Civil											
		a	Croquis de ubicación											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
		b	Plano de arquitectura de la distribución existente y											
			detalle de calculo de aforo											
		c	Plano de distribución de tableros eléctricos,											
			diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		d	Certificado vigente de medición de resistencia del											
			sistema de puesta a tierra											
		e	Plan de seguridad del establecimiento objeto de											
			inspección											
		f	Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o											
			mantenimiento de los equipos de seguridad y											
			protección contra incendios											
			Notas											
			(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
			TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia											
			de presentación de más de dos ejemplares de la											
			documentación vinculada al trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo											
			establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término											
			de vigencia, no será necesariopresentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La autorización conjunta no es aplicación para											
			anuncios monumentales.											
			(e) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza previo al otorgamiento de la											
			licencia de funcionamiento.											
			(f) La municipalidad podrá autorizar la instalación											
			de toldos y/o anuncios											
			(g) En el caso que se haya emitido informe											
			favorable respecto de las condiciones de											
			seguridad de la edificación y no el correspondiente											
			certificado											
			de inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles											
			de finalizada la diligencia de inspección, el											
			administrado se encuentra facultado a solicitar la											
			emisión de la licencia de funcionamiento, siempre											
			que se cumplan con los otros requisitos señalados											
			en el TUPA. En tal caso, es obligación del											
			funcionario competente de la Municipalidad emitir											
			la licencia de funcionamiento, bajo											
			responsabilidad.											
4.1.06	**Licencia de Funcionamiento**		**Requisitos Generales**					X		10 (Diez)	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	para Cesionarios (Para	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter								Documentario	Desarrollo	Desarrollo	Municipal
	edificaciones calificadas riesgo		de declaración jurada, que incluya:									Económico	Económico	
	Muy Alto)	a	Números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de											
	Base Legal		extranjeria, tratandose de persona natural											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de	b	Números de RUC, tratandose de persona juridica											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79	c	Números de DNI o Carné de extranjería del representante											
	Decreto Supremo N° 046-2017-		representante legal, en caso de persona juridica u											
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley		otros entes colectivos; o tratandose de personas											
	28976, (20.04.17), Art. 3		naturales que actuen mediante representacion											
	Decreto Legislativo N° 1246,	2	En caso de personas juridicas u iotros agentes											
	Aprueba Diversas Medidas de		colectivos: Declaración jurada del representante											
	Simplificación Administrativa.		legal del representante legal o apoderado											
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5		señalando que su poder se encuentra vigente,											
	Decreto Supremo N° 002-2018-		consingando el número de partida electrónica y											
	PCM, Rnuevo reglamento de		asiento de inscripción en la SUNARP											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad		Tratandose de representación de personas											
	en Edificaciones, (05.01.18),		naturales: Carta poder simple firmada por el											
	Arts. 4, 5, 11,		poderante indicando de manera obligatoria su											
	Resolución Jefatural N° 016-2018-		número de DNI, salvo que se trate de apoderados											
	CENEPRED/J Manual de ejecución		con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta											
	de ITSE (22.01.18) 1.1.2		Declaración Jurada en los términos establecidos											
			para personas juridicas											
		3	Copia de la Resolución Licencia o de corresponder											
			copia del certificado ITSE (En los casos de no haber											
			sido expedida por la MDVO), en caso de haber sido											
			expedido por la MDVO indicar el numero de la											
			Resolución											
		4	Indicar el número del recibo por derecho de		28.9205	1200.20								
			trámite y la fecha de pago											
			Requisitos especíales											
			De ser el caso:											
		5	Declaración jurada de contar con titulo profesional											
			vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
			profesional correspondiente , en casos de servicios											
			relacionados a la salud											
		6	Declaración jurada de contar con el número de											
			estacionamientos exigible, de conformidad con el											
			articulo 9-A del TUO de la Ley N° 28976											
		7	Declaración Jurada de contar con la autorización											
			sectorial respectiva en el caso de aquellas											
			actividades que conforme a Ley la requieran de											
			manera previa al otorgamiento de la licencia de											
			funcionamiento											
		8	Cuando se trate de un inmueble declarado											
			monumento integrante del Patrimonio Cultural de la											
			Nación, presentar copia simple de la autorización											
			expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la											
			Ley N° 28296, excepto en los casos en que el											
			Ministerio de Cultura haya participado en las etapas											
			de remodelación y monitoreo de ejecución de obras											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			previas inmediatas a la solicitud de la licencia del											
			local por el cual se solicita la licencia del local											
			sectorial respectiva en el caso de aquellas											
			actividades que conforme a Ley la requieran de											
			manera previa al otorgamiento de la licencia											
			Requisitos en Defensa Civil											
		a	Croquis de ubicación											
		b	Plano de arquitectura de la distribución existente y											
			detalle de calculo de aforo											
		c	Plano de distribución de tableros eléctricos,											
			diagramas unifilares y cuadro de cargas											
		d	Certificado vigente de medición de resistencia del											
			sistema de puesta a tierra											
		e	Plan de seguridad del establecimiento objeto de											
			inspección											
		f	Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o											
			mantenimiento de los equipos de seguridad y											
			protección contra incendios											
			Notas											
			(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del											
			TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia											
			de presentación de más de dos ejemplares de la											
			documentación vinculada al trámite administrativo.											
			(b) La calificación sobre el nivel de riesgo de la											
			edificación será efectuada por la Municipalidad, al											
			momento de la presentación de la solicitud de											
			Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo											
			establecido en el Reglamento de Inspecciones											
			Técnicas de Seguridad en Edificaciones											
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo											
			11 del TUO de la Ley N° 28976, podrán otorgarse											
			licencias de funcionamiento de vigencia temporal											
			cuando así sea requerido expresamente por el											
			solicitante. En este caso, transcurrido el término											
			de vigencia, no será necesariopresentar la											
			comunicación de cese de actividades											
			(d) La autorización conjunta no es aplicación para											
			anuncios monumentales.											
			(e) La inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones se realiza previo al otorgamiento de la											
			licencia de funcionamiento.											
			(f) La municipalidad podrá autorizar la instalación											
			de toldos y/o anuncios											
			(g) En el caso que se haya emitido informe											
			favorable respecto de las condiciones de											
			seguridad de la edificación y no el correspondiente											
			de inspección técnica de seguridad en											
			edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles											
			de finalizada la diligencia de inspección, el											
			administrado se encuentra facultado a solicitar la											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			emisión de la licencia de funcionamiento, siempre											
			que se cumplan con los otros requisitos señalados											
			en el TUPA. En tal caso, es obligación del											
			funcionario competente de la Municipalidad emitir											
			la licencia de funcionamiento, bajo											
			responsabilidad.											
4.1.07	**Transferencia de licencia de**	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando:		0.3880	16.10	X				Trámite	Gerente de		
	Funcionamiento		Copia simple del contrato de transferencia								Documentario	Desarrollo		
	Base Legal	2	Indicar el número del recibo por derecho de									Económico		
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de		trámite y la fecha de pago											
	Municipalidades, (27.05.03). Art. 79													
	Decreto Legislativo N° 1246,													
	Aprueba Diversas Medidas de													
	Simplificación Administrativa.													
	(10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5													
	Decreto Supremo N° 046-2017-													
	PCM, Aprueba el TUO de la Ley													
	28976, (20.04.17), Art. 11-A													
4.1.08	**Cese de Actividades**	1	Solicitud simple donde se informe:		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Económico		
	Base Legal **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03). numeral 1.8 del Art. 79, **Ley N° 28976,** Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07). Arts. 7, numeral 3 del Art. 8, 10, 11 y 15.		Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización conjunta											
			Número de DNI o Carné de Extranjeria del representante legal, en casi de persona juridica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación											
			Número de licencia de Funcionamiento											
			Fecha de cese de actividades											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
							Positivo	Negativo					
	V. 5.1 Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres (UDCyGRD) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
5.1.01	**ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y al inicio de actividades para los establecimientos objeto de inspección de riesgo bajo y riesgo medio que no requieren Licencia de Funcionamiento** **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 6, 11, 21, 30, 31 y 35 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.1.1.3 y 2.3.2.1	1 2 3 4 a b	Solicitud de ITSE Declaración Jurada del cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación Numero del reporte del nivel de riesgo adjuntando a la solicitud de licencia de funcionamiento Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y derecho de pago Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo / Bajo Establecimientos con nivel de Riesgo Medio / Bajo **Notas** (1) El funcionario competente utiliza la información proporcionada por el solicitante para determinar la clasificación del nivel de riesgo que corresponde para ello utilizara la Matriz de Riesgos (2) La ejecución de la diligencia ITSE es de 07 días hábiles, a partir de la notificación de le licencia de funcionamiento o de la solicitud ITSE (3) Son objeto de una ITSE posterior las oficinas administrativas y establecimientos comerciales ubicados en edificaciones de uso mixto cuyas áreas e instalaciones de uso común cuenten con Certificado de ITSE vigente, (4) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para la Entidad y la copia para el administrado (5) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de parte una declaración jurada acompañada del panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones.		2.9108 4.3590	120.80 180.90		X		09 (Nueve)	Trámite Documento	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal
5.1.02	**Renovación del certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspeccion de riesgo bajo o medio** 5.1.02.1 ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento	1 2 3 a	Solicitud de Renovacion Declaración Jurada del cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha de pago Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo / Bajo		2.8410	117.90		X		05 (Cinco)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal
	5.1.02.2 ITSE Posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento	b	Establecimientos con nivel de Riesgo Medio / Bajo **Notas**		4.2916	178.10								

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	Base Legal **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 6, 24, 38 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 32, 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.1.3 y 2.3.3		(1) En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el establecimiento, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo (2) La diligencia ITSE solo constara si las condiciones de seguridad se mantienen igual con respecto a la ultima diligencia ITSE (3) En casos que existan nuevas normativas posteriores a la inspección, se podrá verificar si el establecimiento se ha adecuado a estas exigencias con la finalidad que se mantengan el cumplimiento de las condiciones de seguridad (4) El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (5) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.											
5.1.03	**ITSE Previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección de riesgo alto que no requieren Licencia de Funcionamiento** **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 11, 25, 26, 30, 36 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018**	1 2 3 4 a b c d e f	Solicitud de ITSE Numero del reporte del nivel de riesgo Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha de pago (Riesgo Alto / Medio) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: Croquis de ubicación Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de calculo de aforo Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, de corresponder presentar: * Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. * Memoria de los extintores.		16.1446	670.00		X		07 (Siete)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal
	CENEPRED/J Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.3.2.2 y 2.2.1		* Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
							Positivo	Negativo					
		fábricas, almacenes, otros). * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. **Notas** A continuación se detallan los requisitos a) El croquis de ubicación elaborado por el administrado b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de calculo de aforo, el plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, a escala 1/50 o 1/100 o 1/200 c) El plano y calculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado D) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadros de cargas. Debe estar firmado por ingeniero electricista o mecánico, electricista, colegiado y habilitado e) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. El certificado debe estar vigente y estar firmado por un ingeniero electricista o												
		mecánico electricista, colegiado y habilitado f) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. El plan de seguridad debe estar firmado en todas sus hojas por el propietario, conductor o administrador y el jefe de seguridad del establecimiento g) Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma de la documentación son: Ingeniero especializado en seguridad y protección contra incendios, ingeniero industrial, ingeniero mecánico o ingeniero de higiene y seguridad industrial, ingeniero sanitario, ingeniero electricista ingeniero mecánico											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			electricista, ingeniero electrónico y profesionales similares (1) El plazo es de 05 días hábiles a partir de la diligencia de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o de la solicitud de ITSE (2) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para la Entidad y la copia para el administrado. (3) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
5.1.04	**Renovación del certificado de ITSE** **para establecimientos objeto de inspeccion de riesgo alto** 5.1.04.1 ITSE Previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento 5.1.04.2 ITSE Previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 6, 11, 29 y 38, **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52	1 2 3	Solicitud de Renovacion Declaración jurada del cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha se pago (Riesgo Alto / Medio) **NOTA** **(1)** En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el establecimiento, el administrado deberá solicitar uno nueva ITSE (2) El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición (3) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.		15.8482	657.70		x		09 (Nueve)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal
	Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.3.3 y 2.2.3.1													
5.1.05	**ITSE Previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto que no requieren Licencia de Funcionamiento** **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de	1 2 3 4	Solicitud de ITSE Numero del reporte del nivel de riesgo Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha de pago (Riesgo Muy Alto / Alto) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando		27.6458	1147.30		X		07 (Siete)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 11, 25, 26, 30, 36 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.3.2.2 y 2.2.1		corresponda, siendo los siguientes: a Croquis de ubicación b Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de calculo de aforo c Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, de corresponder presentar: * Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. * Memoria de los extintores. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
			mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. * Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. **Notas** A continuación se detallan los requisitos a) El croquis de ubicación elaborado por el administrado b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de calculo de aforo, el plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, a											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
							Positivo	Negativo					
		escala 1/50 o 1/100 o 1/200 c) El plano y calculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado D) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadros de cargas. Debe estar firmado por ingeniero electricista o mecánico, electricista, colegiado y habilitado e) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. El certificado debe estar vigente y estar firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado f) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. El plan de seguridad debe estar firmado en todas sus hojas por el propietario, conductor o administrador y el jefe de seguridad del establecimiento g) Memoria o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma de la documentación son: Ingeniero especializado en seguridad y protección contra incendios, ingeniero industrial, ingeniero mecánico o ingeniero de higiene y seguridad industrial, ingeniero											
		sanitario, ingeniero electricista ingeniero mecánico electricista, ingeniero electrónico y profesionales similares o empresa calificado según lo señalado en el RNE (1) El plazo es de 05 días hábiles a partir de la diligencia de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o de la solicitud de ITSE (2) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para la Entidad y la copia para el administrado. (3) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
5.1.06	**Renovación del certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspeccion de riesgo muy alto** 5.1.06.1 ITSE Previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento 5.1.06.2 ITSE Previo al inicio de actividades que no requieren Licencia de Funcionamiento **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1 Solicitud de Renovacion 2 Declaración Jurada del cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación 3 Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha de pago (Riesgo Muy Alto / Alto) **Notas** (1) En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el establecimiento, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo		27.3759	1136.10		X		09 (Nueve)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 6, 11, 29, 38 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 2.3.3 y 2.2.3.1		(2) La diligencia ITSE solo constara si las condiciones de seguridad se mantienen igual con respecto a la ultima diligencia ITSE (3) En casos que existan nuevas normativas posteriores a la inspección, se podrá verificar si el establecimiento se adecuado a estas exigencias con la finalidad que se mantengan el cumplimiento de las condiciones de seguridad (4) El certificado de ITSE, asi como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (5) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.											
5.1.07	**ECSE para espectáculos públicos deportivos y no deportivos de hasta tres mil (3000) personas** **Base Legal** **Ley N° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), Arts. 3, 4, 6, 39, 41, 48, 49 **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 46, 51 y 52 **Decreto Supremo N° 046-2017-PCM**, Aprueba el TUO de la Ley 28976, (20.04.17), Arts. 7 y 8 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) **Resolución Jefatural Nº 016-2018 CENEPRED/J** Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (22.01.18) numeral 4.5.3	1 2 3 4	Solicitud de ECSE Declaración jurada suscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, consignándose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario Copia simple del plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado, de corresponder presentar: * En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) fisica(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. * En caso el Espectáculo Público Deportivo y No		6.5349	271.20			X	(*)	Tramite Documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente Municipal

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descito en el párrafo precedente en lo que corresponda. * El plano debe ser elaborado a escala que pemita su lectura y facil interpretación, recomendandose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. * Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.											
		5	Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario											
		6	Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra vigente, no menor a un año, en caso haga uso de instalaciones, eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado											
		7	Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores (firmado por la empresa responsable)											
		8	Plan de seguridad para el evento, que incluyan los planos de señalización y rutas de evacuación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por arquitecto colegiado y habilitado											
		9	Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo GLP, en caso de corresponder											
		10	Certificado ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad En caso contrario, se debe consignar la numeracion del mismo en el formato de solicitud											
		11	Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y la fecha de pago **Notas:** (1) Presentación de la solicitud ECSE debe hacerse con una anticipación no menor de siete (07) días hábiles a la fecha de realización del espectáculo público deportivo o no deportivo (2) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe (3) Los planos de señalización y retas de ser presentada antes del inicio de sus actividades (4) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.											

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	apelación
								Positivo	Negativo					
			Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe se Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas (*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo											
5.2 Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres (UDCyGRD) - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
5.2.01	**Duplicado del certificado de inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones** **Base Legal** **Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS,** Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 (20.03.17). Arts. 32, 42, 51, 52,116 **Decreto Supremo No 156-2004-EF**, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B)	1 2	Solicitud de Administrado Indicar el numero del recibo por derecho de tramite y derecho de pago		0.5253	21.8	X				Trámite Documento	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	(Nuevos Soles S/)	Automático	Evaluación Previa						
								Positivo	Negativo				Reconsideración	apelación
11.1 Ejecutoria Coactiva (EC) -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
11.1.01	**Solicitud de suspension de Procedimiento de Cobranza Coactiva** **Base Legal** **Ley N° 26979 ,** Ley de Procedimientos de Ejecucion Coactiva,(23/09/98) Arts 16 y 31 **Decreto Supremo N° 018-2008-JUS,** Aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley N°26979	1 2	Solicitud de suspensión de procedimiento Adjuntar pruebas que fundamentan las causas de suspension.		Gratuito	Gratuito	X		10 (Diez) (por deuda tributaria o no tributaria)		Trámite Documento	Ejecutor Coactivo		
11.1.02	**Solicitud de levantamiento de la medida de embargo** **Base Legal** **Resolucion Minesterial N° 10-93-JUS,** TUO del Codigo Procesal Civil, (23/04/93)	1 2	Solicitud de levantamiento de medida cautelar Adjuntar copia simple del acto judicial que contiene la orden de dejar sin efecto todo gravamen que pesee sobre el bien.		Gratuito	Gratuito	X			15 (Quince)	Tramite Documentario	Ejecutor Coactivo		
11.1.03	**Solicitud de terceria de propiedad en cobranza de deudas** **Base Legal** **Ley N° 26979 ,** Ley de Procedimientos de Ejecucion Coactiva,(23/09/98) Arts 16 y 31 **Decreto Supremo N° 018-2008-JUS,** Aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley N°26979	1 2	Solicitud, firmado por el tercerista o su representante legal señalando el nombre, domicilio fiscal o procesal del tercerista. Documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.		Gratuito	Gratuito	X			15 (Quince)	Tramite Documentario	Ejecutor Coactivo		